



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 26 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Uganda* y Uzbekistán: proyecto de resolución revisado

Celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [44/82](#), de 8 de diciembre de 1989, [50/142](#), de 21 de diciembre de 1995, [52/81](#), de 12 de diciembre de 1997, [54/124](#), de 17 de diciembre de 1999, [56/113](#), de 19 de diciembre de 2001, [57/164](#), de 18 de diciembre de 2002, [58/15](#), de 3 de diciembre de 2003, [59/111](#), de 6 de diciembre de 2004, [59/147](#), de 20 de diciembre de 2004, [60/133](#), de 16 de diciembre de 2005, [62/129](#), de 18 de diciembre de 2007, [64/133](#), de 18 de diciembre de 2009, [66/126](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/142](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/136](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/144](#), de 18 de diciembre de 2014, [71/163](#), de 19 de diciembre de 2016, [72/145](#), de 19 de diciembre de 2017, [73/144](#), de 17 de diciembre de 2018, [74/124](#), de 18 de diciembre de 2019, [75/153](#), de 16 de diciembre de 2020, [76/139](#), de 16 de diciembre de 2021, [77/191](#), de 15 de diciembre de 2022, y [78/176](#), de 19 de diciembre de 2023, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus aniversarios 10º, 20º y 30º,

Reconociendo que la celebración y el seguimiento del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024 brindan una buena oportunidad para seguir concienciando sobre los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación en las cuestiones relativas a la familia a todos los niveles y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas orientados a la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, especialmente los referentes a las políticas orientadas a la familia en los ámbitos de la pobreza, la conciliación de la vida laboral y familiar y las cuestiones intergeneracionales, prestando atención a los derechos y las responsabilidades de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



todos los miembros del entorno familiar, pueden contribuir a poner fin a la pobreza, erradicar el hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad, promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, garantizar mejores resultados en la educación infantil, incluidos el desarrollo y la educación en la primera infancia, posibilitar el acceso de los progenitores y los cuidadores a las oportunidades de empleo y al trabajo decente, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y eliminar todas las formas de violencia, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas, y mejorar la calidad de vida general de las familias, incluidas las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, de modo que sus miembros puedan realizar todo su potencial, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo además que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento continúan proporcionando directrices normativas sobre la manera de reforzar los componentes orientados a la familia de las políticas y los programas como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo que el Año Internacional y sus procesos de seguimiento han servido para catalizar iniciativas en los planos nacional, regional e internacional, como políticas y programas orientados a la familia para reducir la pobreza y el hambre y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad, y pueden impulsar los esfuerzos en pro del desarrollo, contribuir a mejorar las perspectivas de la infancia y ayudar a romper el ciclo de transmisión intergeneracional de la pobreza en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Expresando preocupación por el impacto socioeconómico que siguen teniendo en las familias las pandemias y otras emergencias sanitarias y reconociendo la necesidad de construir sistemas más eficaces, inclusivos, resilientes y sensibles al género con los que proteger y apoyar a las familias, en particular a las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, entre otras cosas mediante el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, así como a sistemas de protección social y servicios públicos eficaces, inclusivos y resilientes, incluidos servicios de cuidado infantil accesibles y asequibles, y medidas con las que garantizar la conciliación de la vida laboral y familiar y de la vida laboral y personal, reconociendo al mismo tiempo que las mujeres y las niñas soportan una parte desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, y destacando al mismo tiempo también la necesidad de reconocer el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y de adoptar medidas para reducirlo, redistribuirlo y valorarlo promoviendo el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar,

Reconociendo que se ha demostrado que el fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales, con medidas como promover modalidades de convivencia intergeneracional y alentar a los miembros de la familia ampliada a vivir más cerca, aumenta la autonomía, la seguridad y el bienestar de las niñas, los niños y las personas de edad, y que las iniciativas en favor de la parentalidad positiva y responsable y en apoyo del papel de las abuelas y los abuelos sirven para fomentar la integración social y la solidaridad entre generaciones, y para promover y proteger los derechos humanos de todos los miembros del entorno familiar,

Reafirmando que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en un entorno familiar sano, que su interés superior debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su crianza y protección y que se deben promover las capacidades de las familias y de los cuidadores para

¹ Resolución 70/1.

proporcionar al niño cuidados y un entorno seguro, y recalcando la importancia de la protección social a la hora de promover y reforzar las capacidades de los progenitores, cuidadores y representantes legales para cuidar de sus hijos,

Reconociendo que la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024 ha ofrecido la oportunidad de centrar la atención en las megatendencias, tales como los cambios tecnológicos, demográficos y climáticos, la urbanización y la migración y sus repercusiones en las familias y su bienestar,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General²;
2. *Alienta* a los Gobiernos a que sigan esforzándose por implementar los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento y formulen estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional de abordar las prioridades nacionales sobre cuestiones relativas a la familia, y a que intensifiquen sus esfuerzos, en colaboración con las instancias pertinentes, para cumplir esos objetivos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y el hambre, para prevenir la transmisión intergeneracional y la feminización de la pobreza y para lograr el bienestar de todas las personas a cualquier edad a fin de alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que presten la debida atención a la elaboración de políticas favorables y orientadas a la familia en pleno beneficio de las generaciones futuras;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, y a otras partes interesadas pertinentes a que brinden apoyo a los familiares, incluidos los progenitores que trabajan, y den acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, así como a sistemas de protección social y servicios públicos eficaces, inclusivos, resilientes y que respondan a las cuestiones de género, incluidos servicios de cuidado infantil accesibles y asequibles, incrementando las prestaciones por hijos e hijas a cargo y demás prestaciones familiares, así como las licencias parentales y las licencias de enfermedad remuneradas, aumentando la flexibilidad de las modalidades de trabajo e invirtiendo en la formación parental;
5. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas y a las partes interesadas pertinentes a que promuevan que en los planos nacional, regional e internacional se prepare la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024 mediante iniciativas prácticas, como la adopción de políticas y programas orientados a la familia que respondan a las necesidades de todas las familias;
6. *Invita* a las partes interesadas pertinentes a que, en el marco de los preparativos del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, respalden actividades de investigación y sensibilización en los planos nacional, regional e internacional sobre el impacto que tienen en las familias las tendencias en los ámbitos de la tecnología, la urbanización, la migración, la demografía y el cambio climático;
7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, como parte de los preparativos del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, integren un enfoque orientado a la familia al elaborar las políticas pertinentes;
8. *Invita* a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a que, en el marco de los preparativos del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, en el ámbito del cambio tecnológico y sus repercusiones en las familias, cierren la brecha digital, en particular entre los países desarrollados y en desarrollo,

² A/79/61-E/2024/48.

así como la brecha digital de género, para posibilitar la igualdad de acceso a información, conocimientos y comunicaciones que tengan en cuenta los riesgos, adoptando medidas concretas para promover la igualdad de acceso de todas las personas a la formación y la creación de capacidad digitales, mediante la igualdad de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, los dispositivos móviles e Internet, a fin de promover su empoderamiento y su alfabetización digital, y mejoren el acceso de las familias a Internet, a conexiones a Internet de mayor velocidad y a los dispositivos digitales, especialmente para las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, inviertan en la alfabetización digital de todos los miembros de la familia, así como en la formación parental, incluso mediante la utilización de la tecnología, como estrategia preventiva valiosa contra el ciberacoso y la violencia contra los niños y las niñas en los contextos digitales, y para reducir la desatención infantil, y apoyen el desarrollo saludable de los niños y las niñas como parte de políticas centradas en la infancia y como componente de políticas y programas más amplios orientados a la familia;

9. *Invita* a las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados Miembros, a que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar en el mundo digital, a que concedan flexibilidad horaria en el trabajo a quienes tienen responsabilidades familiares para que puedan cumplir sus obligaciones laborales y familiares, y a que inviertan en un apoyo y una educación fiables en materia de tecnología;

10. *Invita* a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a que, en el marco de los preparativos del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, en el ámbito de la urbanización y sus repercusiones en las familias, inviertan en la urbanización sostenible, entre otras cosas, mediante la provisión de infraestructura adecuada, transporte accesible, viviendas asequibles y modalidades intergeneracionales de convivencia;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan invirtiendo en servicios para las familias, centros de servicios sociales y transporte para ayudar a las familias y evitar que se queden sin hogar y tratar las causas de ese fenómeno, en particular la pobreza, la violencia doméstica y la falta de viviendas asequibles, y a que construyan comunidades inclusivas y sostenibles donde no se discrimine a nadie;

12. *Invita* a todas las partes interesadas pertinentes a que incorporen a la planificación urbana una amplia gama de partes interesadas, incluidos los hogares de ingresos bajos, los hogares encabezados por una mujer, las mujeres, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las que no tienen hogar y las que viven en la pobreza, en particular la pobreza extrema, y las personas en situaciones de vulnerabilidad, y promuevan una urbanización planificada y bien gestionada mediante una coordinación eficaz entre las autoridades locales y estatales y alianzas financieras público-privadas a largo plazo;

13. *Invita* a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas pertinentes a que promuevan políticas de reagrupación en el marco de la legislación nacional relacionada con la migración, con el interés superior del niño como preocupación fundamental, teniendo en cuenta al mismo tiempo el bienestar general de la familia;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan sistemas de protección social para todos, conforme a las políticas nacionales, y atiendan las necesidades específicas de las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como las familias migrantes, las que viven en viviendas precarias, las que viven en zonas de conflicto o son susceptibles de sufrir desastres naturales inducidos por el cambio climático, las familias indígenas y las que tienen un miembro con discapacidad;

15.. *Invita* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que inviertan en campañas de concienciación y de los medios de comunicación para difundir

información sobre la disponibilidad de vivienda, empleo, oportunidades educativas y servicios sociales para las familias y sus miembros;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que integren y mantengan una perspectiva de género en las políticas relativas a la familia, en particular en el contexto de la migración y el sinhogarismo;

17. *Reconoce* que las políticas sobre la familia son más eficaces cuando consideran a la familia como una unidad y abordan su dinámica de manera integral, lo que incluye tener en cuenta las necesidades de sus miembros, y observa que las políticas orientadas a la familia tienen por objeto, en particular, fortalecer la capacidad de los hogares para salir de la pobreza, asegurar la independencia financiera y contribuir al logro del equilibrio entre la vida laboral y familiar a fin de ayudar a distribuir las funciones familiares y fomentar el desarrollo de los niños, y que dichas políticas deben diseñarse para esos fines;

18. *Invita* a los Estados Miembros a que promulguen políticas orientadas a la familia en respuesta a los cambios demográficos que afectan a las familias, y a que aumenten las inversiones a este respecto a fin de garantizar la cobertura sanitaria universal y el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, incluso en las zonas rurales y remotas, así como a que se esfuercen por promover un desarrollo saludable en la primera infancia y eliminar prácticas nocivas, como el matrimonio infantil precoz y forzado y la mutilación genital femenina, mediante medidas jurídicas, sociales, económicas y educativas, y trabajando a nivel comunitario para eliminar las normas y actitudes sociales negativas, incluso mediante campañas de concienciación pública sobre las consecuencias negativas de esas prácticas, y la reducción de la mortalidad materna, y a que promuevan el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la formulación de políticas generales sobre la familia;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren y fortalezcan políticas orientadas y favorables a la familia y programas para el bienestar de los miembros de la familia, y a que adopten medidas para reducir considerablemente la mortalidad y la morbilidad maternas, perinatales, neonatales y de niños menores de 5 años y ampliar el acceso a una atención de la salud de calidad de los recién nacidos y los menores de 5 años, así como de todas las mujeres antes y después del embarazo y el parto y durante ellos, incluso prestando atención prenatal y posnatal, garantizando el número suficiente de profesionales cualificados para atender partos y dotando de los suministros adecuados a los centros de parto;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que refuercen las políticas públicas, incluidas las orientadas a la familia, invirtiendo en seguridad social, sistemas de protección social, sistemas de pensiones y sistemas de atención para todas las personas, así como en apoyo a los cuidadores formales e informales;

21. *Invita también* a los Estados Miembros a que, al formular políticas públicas, incluidas políticas sociales inclusivas, adopten una perspectiva multigeneracional basada en el curso de la vida, reconociendo las contribuciones de todas las generaciones a la sociedad y fortaleciendo la solidaridad intergeneracional, y a que amplíen la investigación con base empírica sobre las tendencias demográficas y sus repercusiones en las familias a fin de elaborar políticas orientadas a la familia adecuadas y políticas destinadas a asegurar un desarrollo saludable en la primera infancia;

22. *Invita además* a los Estados Miembros a que inviertan en diversas políticas y programas inclusivos, orientados a la familia y sensibles al género que tengan en cuenta las distintas necesidades y expectativas de todas las familias, dado que son instrumentos importantes para, entre otras cosas, luchar contra la pobreza, la exclusión social, la discriminación y la desigualdad, promover la conciliación de la

vida laboral y familiar y la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y fomentar la integración social y la solidaridad intergeneracional, con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan promulgando políticas inclusivas y pertinentes de reducción de la pobreza orientadas a la familia para hacer frente a la pobreza y la exclusión social de las familias, reconociendo los aspectos multidimensionales de la pobreza y centrándose en la educación y el aprendizaje permanente inclusivos y de calidad para todas las personas, la salud y el bienestar de todas las personas a cualquier edad, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, incluso mediante sistemas y medidas de protección social sensibles al género y la edad, como prestaciones por hijos e hijas a cargo para los progenitores y pensiones para las personas de edad, y a que velen por que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros del entorno familiar;

24. *Alienta también* a los Estados Miembros a que reconozcan, reduzcan y redistribuyan el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, particularmente el que recae en las mujeres, e intensifiquen los esfuerzos para que se pague igual salario por trabajo igual o de igual valor, y a que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar como medio de favorecer el bienestar de la infancia, la juventud, las personas con discapacidad y las personas de edad y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, entre otros medios a través de la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, ampliando las modalidades de trabajo flexible, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y estableciendo o ampliando licencias como las de maternidad y paternidad, y prestaciones de seguridad social suficientes tanto para las mujeres como para los hombres, tomando medidas adecuadas para garantizar que no sufran discriminación cuando recurran a esas prestaciones y promoviendo el conocimiento y la utilización de esas oportunidades por parte de los hombres, en beneficio del desarrollo de sus hijos e hijas y como medio de que las mujeres puedan aumentar su participación en el mercado de trabajo;

25. *Alienta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas para prestar servicios de cuidado infantil asequibles, accesibles y de buena calidad y servicios para los hijos e hijas y demás familiares a cargo, y medidas que fomenten el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas entre las mujeres y los hombres, reconociendo, reduciendo y redistribuyendo la carga desproporcionada que suponen para las mujeres y las niñas el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y procurando que los hombres y los niños participen plenamente como agentes y beneficiarios del cambio y como asociados y aliados estratégicos a ese respecto;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a que inviertan en políticas y programas orientados a la familia que potencien las interacciones intergeneracionales, como las modalidades de convivencia intergeneracional, la formación parental, incluso para los cuidadores familiares, y el apoyo a las abuelas y los abuelos, especialmente cuando son los cuidadores principales, en un esfuerzo por promover la urbanización inclusiva, el envejecimiento activo, la solidaridad intergeneracional y la cohesión social;

27. *Alienta también* a los Estados Miembros a que inviertan en políticas y programas orientados a la familia y a que establezcan sistemas de protección social de carácter universal y sensibles al género, que son fundamentales para garantizar la reducción de la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias en efectivo para las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como las monoparentales, en particular las encabezadas por mujeres, y que reducen la

pobreza con más eficacia cuando van acompañados de otras medidas, como el acceso a los servicios básicos, la educación de alta calidad y los servicios de atención sanitaria, además de los servicios y el asesoramiento a las familias;

28. *Alienta además* a los Estados Miembros a que proporcionen identidad jurídica, en particular el registro de los nacimientos, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño³ y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴, y el registro de las defunciones, como medio de promover, entre otras cosas, sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible y el acceso a las prestaciones, entre ellas la protección social;

29. *Alienta* a los Estados Miembros a que inviertan en la formación parental como instrumento para mejorar el bienestar infantil y prevenir todas las formas de violencia contra los niños y las niñas, incluso promoviendo las formas de disciplina no violentas, y a que se aseguren de que los programas de formación parental incluyan a las madres, los padres, las abuelas, los abuelos y, cuando corresponda, los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, los tutores u otras personas encargadas legalmente de los niños o las niñas, manteniendo una perspectiva de género en todo momento;

30. *Alienta también* a los Estados Miembros a que apliquen políticas favorables y orientadas a la familia que apoyen el desarrollo social y económico de los niños, las niñas y los jóvenes para que puedan hacer realidad todo su potencial y el disfrute de sus derechos humanos;

31. *Alienta además* a los Estados Miembros a que establezcan políticas que apoyen a todas las familias brindándoles un entorno propicio, y previniendo y eliminando la violencia doméstica y las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado;

32. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación y utilización de datos, desglosados por edad, sexo y otros criterios pertinentes, para la formulación y evaluación de políticas y programas orientados a la familia a fin de responder eficazmente a los retos que enfrentan las familias y aprovechar su contribución al desarrollo;

33. *Alienta* a los Gobiernos a que presten apoyo al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia;

34. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación con todas las instancias pertinentes, como las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado, en la formulación y aplicación de políticas y programas pertinentes orientados a la familia;

35. *Alienta* una mayor colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y las entidades, los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes que se ocupan de la familia, y la intensificación de las actividades de investigación y concienciación relacionadas con los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, incluidos los preparativos para el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia;

36. *Solicita* a la coordinadora para la familia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que intensifique su colaboración con las comisiones regionales, los fondos y los programas, recomienda que se reafirmen las funciones de

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁴ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

los coordinadores dentro del sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que aumenten las actividades de cooperación técnica, consideren la posibilidad de dar más protagonismo a las comisiones regionales en cuestiones relativas a la familia y sigan aportando recursos para esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en cuestiones relativas a la familia y refuercen la cooperación con todas las instancias pertinentes para promover esas cuestiones y forjar alianzas en este ámbito;

37. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que, en consulta con la sociedad civil y otras instancias competentes, sigan proporcionando información sobre sus actividades, incluidas las buenas prácticas en los planos nacional, regional e internacional, como los foros pertinentes de las Naciones Unidas, para apoyar los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, incluidos los preparativos del 30º aniversario, información que figurará en el informe del Secretario General;

38. *Alienta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas pertinentes a que organicen actos de seguimiento del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia y participen en ellos;

39. *Toma nota* de la convocatoria de la conferencia de Doha para conmemorar el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, sobre el tema “La familia y las megatendencias contemporáneas”, acogida por Qatar y organizada por el Doha International Family Institute, que se celebró del 29 al 31 de octubre de 2024;

40. *Reconoce* la importancia de la Cumbre Social Mundial, que se celebrará en Doha en 2025, bajo el título “Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, para abordar las lagunas existentes y reafirmar el compromiso con la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y su Programa de Acción⁵, y con su aplicación, e impulsar la implementación de la Agenda 2030;

41. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo primer período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre el seguimiento del 30º aniversario del Año Internacional y las necesidades futuras;

42. *Decide* examinar la cuestión “Seguimiento del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras” en su octogésimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social”.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.